



**Resolución de la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales por la que se acuerda ampliar la relación definitiva de solicitudes excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal investigador “García Pelayo”, en régimen de personal laboral fuera de Convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC).**

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 15 de marzo de 2021 de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática por la que se convoca el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal investigador “García Pelayo” en régimen de personal laboral fuera de convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), he resuelto:

**Primero.**

Ampliar la lista definitiva de las solicitudes excluidas del proceso selectivo, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

**Segundo.**

Publicar la ampliación de la lista definitiva en el tablón de anuncios del CEPC, en su página web ([www.cepc.gob.es](http://www.cepc.gob.es)), en su sede electrónica y en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>).

**Tercero.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Punto de Acceso General; o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Punto de Acceso General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA,  
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA  
P.D. (O.M. PCM/61/2021, de 26 de enero)  
LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

M<sup>a</sup> Yolanda Gómez Sánchez



## **CONVOCATORIA DE PERSONAL INVESTIGADOR GARCÍA Pelayo 2021**

### **AMPLIACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS**

APELLIDOS	NOMBRE	SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Romero Vidal	Xavier	Excluida	D
Sacristán Romero	Francisco	Excluida	C
Palacios Valencia	Yennesit	Excluida	M

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A- Falta copia del DNI o pasaporte.
- B- Falta copia del Título de Doctor / acreditación del pago de las tasas si está en trámite la expedición.
- C- Fecha de obtención del Doctorado.
- D- No haber realizado un mínimo de 6 meses de estancias de investigación en instituciones y centros de investigación extranjeros diferentes al de obtención del doctorado, excluidos los centros del país de nacionalidad de la persona solicitante.
- E- Falta Anexo IV (solicitud).
- F- Falta Proyecto de Investigación.
- G- Falta *curriculum vitae*.
- H- Faltan cartas de presentación originales y firmadas dirigidas a la Directora del CEPC.
- I- Falta el documento acreditativo de inscripción en el doctorado.
- J- Falta la acreditación de supuestos de interrupción.
- K- Falta la declaración responsable.
- L- Falta la acreditación de méritos para la fase de concurso.
- M- Solicitud presentada fuera de plazo.